

**DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA
SUBDIRECCIÓN DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL**

Carrera 32 A No. 26 A 10, Piso 1º. PBX 3 35 88 88, Extensión 11101

**AUTO POR EL CUAL SE ORDENAN PRUEBAS DE OFICIO
PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL N° 170100-0201-21**

Bogotá D.C., 25 JUN 2025

La suscrita Gerente grado 039 código 01 de la Subdirección del Proceso de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría de Bogotá D.C., en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Constitución Política de Colombia en su artículo 268 numeral 5º y artículo 272, de conformidad con las facultades otorgadas en el Acuerdo 658 de 2016 modificado por el Acuerdo 664 de 2017, en cumplimiento de lo regulado en las Leyes 610 de 2000 y 1474 de 2011, así como de las facultades asignadas por el señor Contralor de Bogotá D.C., mediante las Resoluciones Reglamentarias No.005 de 2020 y No. 003 de 2021 para asumir el conocimiento, trámite y decisión de los procesos de responsabilidad fiscal de la Contraloría de Bogotá D.C., procede a tomar decisiones, con base en el siguiente:

ANTECEDENTES.

Que en la actualidad este Despacho adelanta el Proceso de Responsabilidad Fiscal No. 170100-0201-21, al cual se agregaron mediante auto del 6 de marzo de 2023 'Auto por el cual se agregan los procesos de responsabilidad fiscal Nos. 170100-0037-21, 170100-0158-21, 170100-0182-21 y 170100-0234-20", por presuntas irregularidades presentadas **UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS – UDFJ, INSTITUTO DE EXTENSIÓN Y EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO**, por la gestión ineficiente y antieconómica del exdirector del IDEXUD al desviar los recursos del beneficio institucional de la JDJC y presuntamente apropiarse indebidamente de recursos públicos, aunado a a falta de controles sobre tales manejos por parte de funcionarios de la entidad y del IDEXUD, lo que conllevó a un presunto detrimento patrimonial estimado en cuantía de: **(\$17.994.578.247.000)**

CONSIDERACIONES.

PRUEBAS DE OFICIO

Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22, 23, 25 y 27 de la Ley 610 de 2000, y 114 a 117 de la Ley 1474 de 2014, se establecen las facultades de

DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA
SUBDIRECCIÓN DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
Carrera 32 A No. 26 A 10, Piso 1º. PBX 3 35 88 88, Extensión 11101

AUTO POR EL CUAL SE ORDENAN PRUEBAS DE OFICIO
PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL N° 170100-0201-21

investigación de los organismos de control fiscal, la libertad probatoria, precisando que, tanto las providencias como el fallo de responsabilidad fiscal dictado dentro del proceso, debe fundarse en pruebas legalmente producidas, allegadas y aportadas, que conduzcan a la plena certeza del daño patrimonial y responsabilidad del investigado; así mismo disponen la facultad de comisionar un funcionario idóneo para la práctica de pruebas.

Este despacho en aras de establecer la responsabilidad fiscal en los hechos que se investigan y buscando el respeto por los derechos fundamentales de las personas aquí vinculadas, al debido proceso y al derecho de defensa procede a decretar y practicar de oficio las **siguientes pruebas**:

➤ **OFICIAR a la UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS – UDFJ, para que allegue la siguiente información:**

- **Sírvase** indicar el valor recibido por concepto de beneficio institucional desde el año 2014 hasta enero de 2019 a favor de la **UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS – UDFJ.**

➤ **OFICIAR al BANCO ITAÚ, antes HELM BANK para que informe en relación a la Cuenta de ahorros del Banco Helm Bank (hoy ITAU), número 00563121-2 a nombre de la UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS – UDFJ para que nos allegue la siguiente información:**

- **Sírvase** indicar fecha de la apertura y cierre de la cuenta de ahorros del Banco Helm Bank (hoy ITAU), número 00563121-2 y nombres de las persona que apertura y cancelo la citada cuenta. los soportes de los movimientos bancarios desde la fecha de su apertura hasta su respectiva cancelación i cierre de cuenta.
- **Sírvase** allegar los correspondientes soportes de los movimientos bancarios desde la fecha de su apertura hasta su respectiva cancelación de la cuenta de ahorros del Banco Helm Bank (hoy ITAU), número 00563121-2

DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA
SUBDIRECCIÓN DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
Carrera 32 A No. 26 A 10, Piso 1º. PBX 3 35 88 88, Extensión 11101

AUTO POR EL CUAL SE ORDENAN PRUEBAS DE OFICIO
PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL N° 170100-0201-21

Por lo anteriormente expuesto, este Despacho de la Subdirección de Responsabilidad fiscal de la Contraloría de Bogotá,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR el trámite de pruebas de oficio a la **UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS – UDFJ**, O para que allegue la siguiente información:

- **Sírvase** indicar el valor recibido por concepto de beneficio institucional desde el año 2014 hasta enero de 2019 a favor de la **UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS – UDFJ**.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR el trámite de pruebas de oficio al **BANCO ITAÚ**, antes **HELM BANK** para que informe en relación a la Cuenta de ahorros número 00563121-2 a nombre de la **UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS – UDFJ** nos allegue la siguiente información:

- **Sírvase** indicar fecha de la apertura y cierre de la cuenta de ahorros del Banco Helm Bank (hoy ITAU), número 00563121-2 y nombres de las persona que apertura y cancelo la citada cuenta. los soportes de los movimientos bancarios desde la fecha de su apertura hasta su respectiva cancelación i cierre de cuenta.
- **Sírvase** allegar los correspondientes soportes de los movimientos bancarios desde la fecha de su apertura hasta su respectiva cancelación. de la cuenta de ahorros del Banco Helm Bank (hoy ITAU), número 00563121-2

ARTÍCULO TERCERO : Líbrense los oficios correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO: Conforme lo señalado en el artículo 106 de la Ley 1474 de 2011, notificar el contenido de la presente providencia por anotación en el Estado.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente decisión no procede recurso.

DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA
SUBDIRECCIÓN DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
Carrera 32 A No. 26 A 10, Piso 1º. PBX 3 35 88 88, Extensión 11101

AUTO POR EL CUAL SE ORDENAN PRUEBAS DE OFICIO
PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL N° 170100-0201-21

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARIA TERESA ZULUAGA BOTERO

Gerente Grado 039 – 01

Subdirección del Proceso de Responsabilidad Fiscal

Elaboro y Proyectó: Fernando Ballen Guiza
Revisó y aprobó: Dra. María Teresa Zuluaga Botero

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

En el estado de hoy 26 JUN 2025, se fija el presente Auto a las 8:00 a.m. y se desfija a las 5:00 pm. se notificó el Auto. Proceso de Responsabilidad Fiscal No. 170100-0201-21.



SANDRA HERNANDEZ AREVALO

Subdirección del Proceso de Responsabilidad Fiscal
Secretaría Común